



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 030-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, MEMORÁNDUM N° 270-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 269-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0254-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 020-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4889-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 813-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 092-2023/GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*. asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

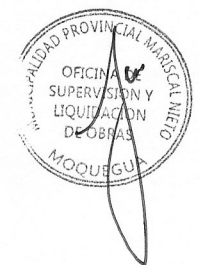
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2022-GM/MPMN, de fecha 07 de enero del 2022, se aprueba la ficha Técnica **"Mantenimiento de Infraestructura Recreativa Deportiva, Áreas Verdes del C.P. San Francisco distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**, por un plazo de 60 días calendario, con un presupuesto de S/. 365,787.83 soles, asimismo su objetivo general es la de cumplir la actividad y se ha definido como *"adecuadas condiciones de infraestructura recreacionales para la población del C.P. San Francisco"*, esto es debido a que al culminar la actividad los usuarios tendrán mejores condiciones para el entrenamiento y recreación,

HGGZ/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 030-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2023

contribuyéndose así al bienestar de la ciudad, contando con losas y parques adecuados y que puedan cumplir sus funciones, a la vez mejorar el aspecto urbano en el mejoramiento de las áreas recreativas del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 270-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la **Evaluación Financiera** de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, ejecutada en el año 2022;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 269-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Claudia Linares Paredes, que en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá realizar la **Evaluación Técnica** de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, ejecutada en el año 2022;

Que, mediante INFORME N° 813-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**. Con el siguiente detalle: *“Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2022. Liquidación Técnica: S/.345,925.74 soles. Evaluación Financiera: S/.338,533.20 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.329,132.20 soles (...).”* Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: *“que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo”*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4889-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica - **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 092-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral **“III. OPINIÓN:** *En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, según el siguiente detalle:*

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución Física	2022
Evaluación Técnica	S/. 345,925.74 soles
Evaluación Financiera	S/. 338,533.20 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 329,132.20 SOLES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

HGGZ/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
C.C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 030-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2023

D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada : **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad de **S/. 329,132.20 soles**, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintidos (22) folios sueltos, 01 archivador de palanca 01 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEPORTIVA, AREAS VERDES DEL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**

<i>Modalidad de Ejecución</i>	<i>Administración Directa</i>
<i>Año de Ejecución Física</i>	2022
<i>Evaluación Técnica</i>	S/. 345,925.74 soles
<i>Evaluación Financiera</i>	S/. 338,533.20 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 329,132.20 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

